

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

03760-2024-U

**LA POBLA TORNESA**

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0254 de fecha 30/07/2024 la rectificación de las bases reguladoras del concurso de méritos para la cobertura de una plaza de auxiliar de biblioteca como personal laboral fijo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, publicadas en el BOP núm. 148 de fecha 10 de diciembre de 2022, mediante la presente se hace público el texto de la rectificación para el conocimiento general de todos los interesados:

**BASE OCTAVA. Calificación**

La puntuación de todos los méritos será hasta un total de 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a un mínimo de 40 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos por méritos profesionales, méritos académicos y otros méritos.

El Tribunal podrá solicitar aclaración respecto de documentación que ofrezca duda, sin que se permita la presentación de nueva documentación para subsanar el defecto de acreditación."

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Población Tornesa, 30 de julio de 2024

Mario Conejos Selma

El Alcalde